



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	MARTHA CECILIA PINO MOSQUERA
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00070 00
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE EFECTÚE NUEVAMENTE DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN.

Allegó el apoderado de la parte demandante, constancia de notificación personal de la demandada MARTHA CECILIA PINO MOSQUERA en el correo electrónico marcelin@hotmail.com, con acuse de recibo de fecha 8 de junio de 2023. No obstante, debe tener en cuenta el mandatario de la parte ejecutante, que en el inciso segundo del numeral 3 de la parte resolutive del mandamiento de pago, se indicó que, en caso de intentar la notificación de la demandada en la dirección electrónica suministrada, previamente debía allegar las comunicaciones que hubiere remitido a la persona por notificar, atendiendo lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y en tal virtud, razón por la cual no resulta procedente tener por notificada a la demandada.

Por lo anterior, se requiere al apoderado de la sociedad bancaria ejecutante a fin de que proceda conforme a lo dispuesto en el auto de apremio, previo a intentar nuevamente las diligencias tendientes a la integración del contradictorio.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 113

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 15 de agosto de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44cf490dc5f8de741c4ebd0349216204c71843c8cdb5323bf125bca7923b2fde**

Documento generado en 14/08/2023 01:49:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>